



AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y
FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIÓN Y
VENTA EN EVENTO “CAMPEONATO
NACIONAL DE CUECA”

DECRETO ALCALDICIO N°5817/2025
ARICA, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, en el Administrador Municipal Subrogante, de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por intermedio de Memorándum N° 426 Y 427 de Inspecciones Generales con fecha 29 de mayo del 2025, informa de la actividad a realizarse por contribuyentes en calle 18 de septiembre N° 2000 frontis Estadio Carlos Dittborn los días 01, 02, 05 y 06 de junio del 2025.
- b) Que, por intermedio de Memorándum N° 426 Y 427 de Inspecciones Generales con fecha 29 de mayo del 2025 realizan la entrega de la documentación necesaria para la tramitación del permiso municipal, adjuntando para ello la siguiente documentación:
 - Carta de solicitud a nombre de Michel Polanco Beltrán.
 - Carta de solicitud a nombre de Diego Sotelo Ortiz.
 - Autorización por parte de la administración del Estadio Carlos Dittborn.
 - Fotocopia de carnet del contribuyente indicando en ella su participación y resolución sanitaria.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La actividad comercial y funcionamiento en evento “Campeonato Nacional de Cueca”, los días 01, 02, 05 y 06 de junio del 2025, en calle 18 de Septiembre N° 2000 Estadio Carlos Dittborn, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUBRO
1	DIEGO SOTELO ORTIZ	EMPANADAS, CHAPARRITAS Y TÉ
2	RICARDO PERÉZ RAMOS	FOOD TRUCK

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico inspecciones@municipalidadarica.cl.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



LA MUNICIPALIDAD DE ARIKA
SECRETARÍA MUNICIPAL
LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



Ilustre Municipalidad de Arica
Administrador Municipal
ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/LZF/MAG/MGV/SAH/MCC/wcc. -